



Centro Científico Tecnológico Rosario
Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas

CONVOCA A LICITACIÓN PÚBLICA Nº 02/2024 POR LA CONTRATACIÓN DEL: “SERVICIO DE SEGURIDAD y VIGILANCIA PARA EL PREDIO Y EDIFICIOS DEL CENTRO CIENTIFICO TECNOLOGICO ROSARIO (CCT-Rosario)”

PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES, PARTICULARES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

**BV. 27 DE FEBRERO 210 BIS – ROSARIO – PROVINCIA DE SANTA FE
(Ocampo y Esmeralda)**

FECHA DE APERTURA:

Viernes 28 de junio de 2024, a las 10 horas

Capítulo 1 Objeto y Conceptos generales

- Art. 1: OBJETO
- Art. 2: FECHA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS OFERTAS
- Art. 3: INSTRUMENTOS CONTRACTUALES
- Art. 4: CÓMPUTO DE PLAZO
- Art. 5: CONOCIMIENTO DE ANTECEDENTES
- Art. 6: INFORMES SUPLEMENTARIOS
- Art. 7: VISITA

Capítulo 2 Oferentes

- Art. 8: OFERENTES O PROPONENTES
- Art. 9: INHABILITACIÓN
- Art. 10: CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO LEGAL

Capítulo 3 Lugar y forma de presentación de las ofertas

- Art. 11: OFERTA - FORMA DE PRESENTACIÓN
- Art. 12: COTIZACIÓN
- Art. 13: DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRARÁ LA OFERTA
- Art. 14: MANTENIMIENTO DE OFERTA
- Art. 15: GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA
- Art. 16: DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA
- Art. 17: PÉRDIDA DE LA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Capítulo 4 Apertura, Evaluación de las ofertas y Adjudicación

- Art. 18: ACTO DE APERTURA DE LAS OFERTAS
- Art. 19: VISTA DE LOS ACTUADOS
- Art. 20: INADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS
- Art. 21: ACEPTACIÓN/RECHAZO DE LAS OFERTAS
- Art. 22: EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS
- Art. 23: DICTAMEN
- Art. 24: IMPUGNACIÓN DEL DICTAMEN
- Art. 25: ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN

Capítulo 5 Contrato

- Art. 26: FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO
- Art. 27: PLAZO DEL CONTRATO
- Art. 28: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
- Art. 29: CESIÓN DEL CONTRATO

Capítulo 6 Pago

- Art. 30: CONDICIONES DE PAGO
- Art. 31: AUMENTO O DISMINUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

Capítulo 7 Obligaciones del Adjudicatario

- Art. 32: PERSONAL DEL ADJUDICATARIO
Art. 33: SALARIOS Y LEYES SOCIALES
Art. 34: SEGURIDAD, HIGIENE Y ACCIDENTES DE TRABAJO

Capítulo 8 Rescisión

- Art. 35: QUIEBRA, LIQUIDACIÓN SIN QUIEBRA Y CONCURSO CIVIL
Art. 36: RESCISIÓN POR INCAPACIDAD O MUERTE DEL ADJUDICATARIO
Art. 37: RESCISIÓN POR CAUSA DEL ADJUDICATARIO
Art. 38: CONSECUENCIAS DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO POR CAUSA DEL ADJUDICATARIO
Art. 39: RESCISIÓN POR CAUSA DEL COMITENTE
Art. 40: RESCISIÓN POR MUTUO ACUERDO

Capítulo 9 Penalidades

- Art. 41: LIBRO DE NOTIFICACIONES
Art. 42: PENALIDADES

Capítulo 10 Anexos

- ANEXO I: Declaración jurada de conocimiento del lugar.
ANEXO II: Declaración de mantenimiento de oferta.
ANEXO III: Carta de presentación y datos del oferente.
ANEXO IV: Modelo de formulario de oferta.
ANEXO V: Declaración jurada del oferente.
ANEXO VI: Constancia de visita de las instalaciones.

Capítulo 1 – Objeto y Conceptos generales

Art.1 OBJETO

La presente Licitación Pública tiene por objeto la Contratación del servicio de “**SEGURIDAD Y VIGILANCIA**” en los Edificios en el predio del CCT CONICET ROSARIO sito en Bv. 27 de febrero 210 bis y en IPROBYQ sito Bartolomé Mitre esquina Ituzaingó, todos de la ciudad de Rosario. Se designa como Contratante o Comitente al CCT Rosario - CONICET, con domicilio legal en 27 de Febrero 210 bis de la ciudad de Rosario. Las empresas que presenten ofertas se denominan Oferentes y quien resulte adjudicataria será la Contratista o Adjudicatario.

El servicio se desarrollará según se detalla en el ANEXO “SERVICIOS”.

Puesto 1 - Predio CCT Puesto 2 - Predio CCT	24 hs x 365 días 12 hs x 365 días	Total de horas = 1080 hs/mes
Opcional 1: Puesto 2 Predio CCT	12 hs x 365 días	Total de horas = 1080 + 320 = 1400 hs/mes
Opcional 2. IPROBYQ	12 hs x 365 días	Total de horas = 1400 + 320 = 1720 hsmes

Art. 2 FECHA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Los Oferentes deberán presentar sus ofertas en forma física y digital. La versión papel en una carpeta con todas las hojas foliadas y firmadas por el representante legal de la empresa o titular de la misma, en sobre cerrado, sin identificación alguna del oferente, el cual será entregado en la garita de ingreso al predio del CCT Rosario, Ocampo 210 Bis.

La versión digital será entregada en forma completa en un pendrive, acompañando la propuesta en formato papel. Ambas versiones deberán presentarse en forma conjunta, no siendo válida la oferta de sólo una si faltase la versión de la otra y serán aceptadas hasta una 30 minutos antes de la apertura de los sobres.

La presentación de las ofertas se hará en la Garita de ingreso del CCT CONICET Rosario, en la forma establecida en el presente pliego, aceptándose la recepción de las mismas hasta el día y hora fijados para la apertura, la cual se realizará el día viernes 28 de junio de 2024, a las 10:00 horas.

Art. 3: INSTRUMENTOS CONTRACTUALES

El presente pliego, oferta, acta de adjudicación y notificación de la misma, conformarán conjuntamente con el contrato los instrumentos contractuales que condicionarán la relación entre las partes. Toda la documentación deberá estar foliada y firmada por las partes en todas sus páginas.

Art. 4: CÓMPUTO DE PLAZOS

Salvo que se disponga expresamente lo contrario, todos los plazos establecidos en el presente Pliego y en toda otra documentación relacionada con la Licitación, serán computados en días o meses corridos.

Art. 5: CONOCIMIENTO DE ANTECEDENTES

Quien concurre a esta Licitación no podrá alegar en caso alguno falta de conocimiento de este Pliego, y el sólo hecho de concurrir implica el perfecto conocimiento y comprensión de sus cláusulas, como asimismo de los lugares donde el servicio debe prestarse.

No se admitirán por ningún motivo reclamos posteriores que se funden en la falta absoluta o

parcial de conocimiento o información, o en deficiencia de la que se tenga, o interpretación equivocada de la misma.

Por consiguiente, la presentación de su oferta implica por parte del proponente el perfecto conocimiento de las obligaciones que va a contraer y, consecuentemente la renuncia previa y absoluta a cualquier reclamo posterior a la adjudicación basado en el desconocimiento de las instalaciones o de las normas pertinentes.

Art. 6: INFORMES SUPLEMENTARIOS

Las dudas que pudieran originarse en los documentos del presente Pliego por parte de los interesados en formular propuestas, deberán plantearse por correo electrónico (consultalicitacion@rosario-conicet.gov.ar) al personal de la oficina de Compras del CCT CONICET Rosario, solicitando concretamente las aclaraciones que estimen necesarias, lo que se podrá hacer hasta el día martes 21 de junio de 2024.

El personal de la oficina de Compras del CCT CONICET Rosario comunicará a todos los que hayan adquirido/manifestado interés sobre el Pliego las aclaraciones solicitadas o modificaciones hasta tres (3) días hábiles antes de la apertura de la Licitación.

Art. 7: VISITA

Será obligatorio que el Oferente visite e inspeccione los lugares donde se prestará el servicio y obtenga por sí mismo, bajo su propia responsabilidad y riesgo, toda la información que pueda ser necesaria a fin de tomar conocimiento de las necesidades y características particulares que hacen a la prestación del servicio que se pretende contratar y así elaborar la oferta. Los gastos

relacionados con dicha visita correrán por cuenta del Oferente.

En esta visita, los oferentes serán entrevistados por el área de Intendencia del CCT. Luego de esto se expedirá certificado de visita. (Anexo VI)

Para realizar la visita deberán comunicarse previamente con la intendencia por correo electrónico intendencia@rosario-conicet.gov.ar.

No serán válidas las ofertas presentadas por quienes no hayan efectuado la visita previa que podrá realizarse hasta veinticuatro (24) horas antes del día y hora fijados para la apertura de ofertas.

Capítulo 2 - Oferentes

Art. 8: OFERENTES O PROPONENTES

Podrán ser oferentes las sociedades legalmente constituidas y reconocidas de acuerdo a las leyes vigentes y las personas físicas, sociedades de hecho y las Agrupaciones de Colaboración y Uniones Transitorias de empresas.

Art. 9: INHABILITACIÓN

No podrán ser oferentes los comprendidos en los siguientes casos:

- a. Las personas físicas que formarán parte de sociedades sancionadas o de sociedades que fueren sucesoras de sociedades sancionadas por el Estado Nacional, Provincial o Municipal o el Estado del país de origen, cuando existieran indicios suficientes, por su gravedad, precisión y concordancia para presumir que media en el caso una simulación con el fin de eludir los efectos de las sanciones impuestas a sus antecesores.
- b. Los agentes y funcionarios de la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal y en las empresas en las que tuvieren una participación suficiente para formar la voluntad social.
- c. Las personas físicas que formarán parte de Empresas en concurso, quiebra o liquidación.
- d. Los condenados a cualquier clase de pena por delitos de falsedad, estafa o contra la propiedad. En caso de encontrarse procesado por dichos delitos la inhabilitación rige hasta el momento de absolución o sobreseimiento.
- e. Estar condenado por causa criminal.
- f. Encontrarse inhabilitado por el Banco Central de la República Argentina y/o la entidad reguladora del país de origen.
- g. Las restricciones definidas en los apartados d y e no son aplicables a aquellos condenados que hubieran cumplido con la condena correspondiente.

Art. 10: CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO LEGAL

Los oferentes deberán fijar domicilio legal en Santa Fe (incluyendo número de teléfono y correo electrónico), aceptando la jurisdicción de la Justicia Ordinaria de los Tribunales Federales de Santa Fe.

Capítulo 3 - Lugar y forma de presentación de las ofertas

Art. 11: OFERTA. FORMA DE PRESENTACIÓN.

La oferta se presentará en un único sobre, el cual deberá estar perfectamente cerrado y deberá tener la leyenda: “Licitación Pública N° 2/2024 con apertura de ofertas el 28 de junio de 2024”
Advertencia: NO ABRIR antes del día 28 de junio de 2024 a las 10:00 hs.

La oferta deberá redactarse en idioma nacional y el importe cotizado deberá ser expresado en pesos argentinos a los fines de comparación de las ofertas, no debiendo tener enmiendas, raspaduras ni testaduras que no hubieran sido salvadas, debiendo tener firmadas y selladas todas sus fojas por el Oferente.

La documentación presentada en un único PDF deberá estar foliada y firmada del número 1 al que corresponda.

Art. 12: COTIZACIÓN

El precio deberá incluir la provisión de elementos y equipamiento que sean necesarios para la adecuada prestación del servicio.

El importe cotizado deberá corresponder al valor hora esperado expresado en pesos, fijo e inamovible durante la vigencia del contrato que será de doce meses. Siendo que el CCT CONICET ROSARIO reviste la categoría de exento, la propuesta será con IVA incluido. Se realizará de acuerdo al modelo de presentación de propuestas (Anexo IV).

Al momento de adjudicar, el CCT CONICET ROSARIO tendrá en cuenta la conveniencia de adjudicar a un mismo oferente todos los servicios o por separado a distintos oferentes.

Se deberá extender la cotización a favor de:

CENTRO CIENTÍFICO TECNOLÓGICO CONICET ROSARIO
27 DE Febrero 210 bis - Rosario
CUIT. 30-68086600-3
IVA: Exento

Los oferentes tendrán la posibilidad de efectuar propuestas “opcionales o alternativas”, que mejoren desde el punto de vista técnico - económico su oferta básica. A los fines de la evaluación de las ofertas serán consideradas exclusivamente las propuestas efectuadas en el marco de los términos requeridos en el presente pliego y sólo se analizarán las ofertas alternativas si el Oferente presentare su propuesta básica completa.

No serán considerados a los fines de la adjudicación, descuentos de ninguna clase que pudieran ofrecer los Oferentes por pronto pago y aquellos que condicionan la oferta, alterando las bases de la presente Licitación.

Art. 13: DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRARÁ LA OFERTA

La documentación a presentar contendrá, con las hojas foliadas y debidamente firmadas por el oferente o el representante legal, la siguiente documentación:

1. Oferta económica. Se realizará de acuerdo al modelo de presentación de propuestas (Anexo IV). La propuesta será con IVA incluido.
2. Declaración de mantenimiento de oferta. En base a lo establecido en el Art.14 del presente pliego y la correspondiente garantía de mantenimiento de oferta según lo indicado en el Art. 15 (Anexo II).
3. Pliego de Condiciones Generales.
4. Antecedente fehaciente y comprobable de haber brindado servicios de similares

- características en laboratorios de investigación dentro de los dos últimos años. Deberá presentar en tal caso la constancia correspondiente firmada y sellada por el responsable de la entidad, e indicando número telefónico de contacto.
5. Contrato Social y/o Estatutos y/o documentos relativos a la constitución o condición jurídica del oferente.
 6. Declaración de conocimiento del lugar y condiciones de la prestación del servicio (Anexo I).
 7. Carta de presentación y datos del oferente (Anexo III).
 8. Antecedentes empresarios:
 - a) Antigüedad de la firma en la actividad.
 - b) Trabajos análogos a los licitados indicando fecha de ejecución.
 - c) Nómina de servicios que tiene actualmente en ejecución con otros entes públicos y privados. Fecha de inicio y de finalización.
 - d) Referencias de los Comitentes para los que realizará los trabajos.
 9. Declaración jurada manifestando no estar comprendido en las inhabilitaciones citadas en el Art. 9.
 10. Constancia de Inscripción en los impuestos municipales, provinciales y nacionales, adjuntando copias del pago/presentación del impuesto al valor agregado (tres últimos períodos), Obligaciones Previsionales (tres últimos períodos), Impuesto a las Ganancias (último ejercicio).
 11. Certificado de visita de las instalaciones emitido por el Téc. Carlos Alloatti. (anexo VI)
 12. Listado de los responsables de la empresa, indicando nombre y documento de identidad.

Toda información suministrada por el oferente a requerimiento del CCT CONICET ROSARIO tendrá carácter de Declaración Jurada.

Los proponentes deberán presentar a la Comisión Evaluadora toda otra documentación adicional que les sea solicitada a los fines de ampliar la información volcada en la propuesta.

Art. 14: MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

Los oferentes están obligados a mantener su oferta durante un lapso de treinta (30) días corridos contados a partir de la fecha de apertura de la Licitación.

Art. 15: GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

El oferente deberá asegurar el mantenimiento de su oferta por los plazos establecidos en el Artículo 14, mediante la constitución de una garantía a favor del Comitente, constituida por el cinco por ciento (5%) del importe total de la oferta.

Esta garantía deberá ser formalizada mediante póliza de seguro de caución, extendida por una compañía habilitada para operar en Argentina por la Superintendencia de Seguros de la Nación y a satisfacción del CCT CONICET Rosario.

Art. 16: DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE OFERTA

Al adjudicatario se le devolverá su garantía cuando esté perfeccionado el Contrato. Al resto de los oferentes se les devolverá la garantía dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la adjudicación.

Art. 17: PÉRDIDA DE LA GARANTÍA DE OFERTA

El proponente que desistiera de su oferta antes de la extinción del plazo de validez estipulado en el artículo Art.14, perderá automáticamente la garantía.

Capítulo 4 – Apertura, Evaluación de las ofertas y Adjudicación

Art 18: ACTO DE APERTURA DE LAS OFERTAS

En el día y hora fijados en el presente Pliego de Condiciones (ó el día hábil siguiente, si el designado resultara no laborable), se procederá a la apertura de las ofertas, en el orden de su recepción, en presencia de los funcionarios expresamente designados al efecto por el CCT CONICET ROSARIO y el público que desee presenciar el acto.

No se aceptarán, bajo ningún concepto, las ofertas que sean presentadas o que lleguen por correo postal o cualquier otro medio, luego de la hora fijada para la recepción de las propuestas, aun cuando la apertura de ofertas se hubiera retrasado y aún no se hubiera abierto ninguno de ellos en el momento en que pretenda efectuarse la presentación y aunque se justifique por el matasellos u otro elemento que se hubieran despachado a tiempo.

Las ofertas recibidas con posterioridad a la hora del cierre de la recepción de ofertas anunciada no serán tenidas en cuenta.

De todo lo actuado se labrará un Acta de Apertura en la que constará:

- Nómina de propuestas presentadas, numeradas por orden de apertura.
- Importe de la oferta y de la garantía de mantenimiento de oferta.
- Observaciones efectuadas por los presentes.

Todos los oferentes podrán efectuar las observaciones que estimen pertinentes, las que deberán ser concretas y concisas, ajustadas estrictamente a los hechos o documentos relacionados a la Licitación. Se efectuarán en forma verbal y constarán en Acta. Estas observaciones no tendrán carácter de impugnación formal y sólo serán tomadas en cuenta para el análisis de las ofertas.

Terminada esta operación se dará lectura al Acta, la cual será firmada por los funcionarios del CCT CONICET ROSARIO. No podrá rechazarse propuesta alguna en el acto de apertura.

Art. 19: VISTA DE LOS ACTUADOS

Efectuada la apertura de las propuestas, los oferentes podrán tomar vista durante dos (2) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente al de la apertura.

Art. 20: INADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS

Será causal de rechazo de la oferta el incumplimiento de lo exigido en el Art. 11 del presente Pliego y la falta de documentación indicada en los puntos 1 y 2 del Art. 13 del presente Pliego, la cual es considerada imprescindible.

Además, el CCT CONICET ROSARIO rechazará toda propuesta en la que se compruebe:

- Que exista acuerdo tácito entre dos a más oferentes.
- Que la propuesta económica no esté debidamente firmada por el oferente.

Si alguna de las ofertas no se ajusta sustancialmente a los requisitos, es decir, si contuviera divergencias sustanciales o reservas con respecto a los plazos y condiciones, no se seguirá

considerándola, dejando constancia de tal decisión y justificándose debidamente en el informe del análisis efectuado.

Una vez abiertas las ofertas no se permitirá que el oferente corrija las divergencias ni efectúe cambios del precio ofertado.

Asimismo, queda expresamente aclarado que no se dará a conocer información alguna acerca del análisis, aclaración y evaluación de las ofertas, hasta que se haya anunciado la preadjudicación del Contrato.

Art. 21: ACEPTACIÓN/RECHAZO DE LAS OFERTAS

Además de lo expresado en el Art. 20; el CCT CONICET ROSARIO puede rechazar todas las propuestas en caso de considerarlas inconvenientes, sin que esto otorgue derecho a reclamo de ningún tipo de parte de los oferentes.

La presentación de una sola propuesta no obliga ni impide la adjudicación.

El CCT CONICET ROSARIO podrá declarar desierta o fracasada la Licitación cuando las ofertas no sean a su juicio convenientes, en cuyo caso, los oferentes no tendrán derecho a reclamo económico alguno.

Art. 22: EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Antes de proceder a la evaluación minuciosa de las Ofertas el CCT CONICET ROSARIO determinará si cada una de ellas:

- Cumple con los requisitos de elegibilidad.
- Ha sido debidamente firmada.
- Se ajusta sustancialmente a las condiciones de los documentos de la Licitación. Una oferta se ajusta sustancialmente a las condiciones de la Licitación, si está de acuerdo con todos los plazos, condiciones y especificaciones de los documentos de la misma, sin ninguna desviación o reserva importante. Una desviación o reserva importante es aquella:
 - Que afecta de una manera sustancial el alcance y/o la calidad de la ejecución de la prestación.
 - Que limita de una manera sustancial, incompatible con los documentos de la Licitación, los derechos del CCT CONICET ROSARIO o las Obligaciones del Oferente en virtud del contrato.
 - Cuya rectificación afectaría injustamente la posición competitiva de otros Oferentes que hubieran presentado ofertas ajustadas sustancialmente a las condiciones de la Licitación.

La Comisión Evaluadora procederá al examen de las propuestas y podrá requerir a los oferentes cualquier información complementaria, aclaraciones o subsanación de defectos formales que considere necesarios. La solicitud de aclarar y la respuesta se harán por escrito, debiendo los oferentes dar cumplimiento al pedido de informes complementarios dentro de los tres (3) días hábiles. Si no se cumpliera en término dicho pedido, la oferta será desestimada por la Comisión Evaluadora.

Art. 23: DICTAMEN

Dentro de los diez (10) días hábiles de tomadas las vistas indicadas en el Art. 19, la Comisión Evaluadora deberá emitir Dictamen de Evaluación de las propuestas.

Cuando la complejidad lo requiera la Comisión Evaluadora podrá requerir al Director del CCT

CONICET ROSARIO una prórroga. El pedido deberá formularse por escrito y fundarse debidamente.

El dictamen se notificará a los oferentes dentro de los dos (2) días hábiles de emitido.

La Comisión Evaluadora se reserva el derecho de emitir dictamen y pre adjudicar la prestación del servicio a una propuesta que no sea la de menor precio pero que resultara más conveniente. Será obligación de esta Comisión explicar en el dictamen cuáles han sido las razones que han fundamentado su decisión.

Art. 24: IMPUGNACIÓN DEL DICTAMEN

Los proponentes podrán impugnar el Dictamen de Evaluación dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la notificación. Vencido el plazo para efectuar el reclamo y resueltos los que se hubieran presentado, el CCT CONICET ROSARIO emitirá la Adjudicación. Las impugnaciones presentadas serán resueltas en el mismo acto que disponga la adjudicación.

Art. 25: ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN

Producido el dictamen de la Comisión Evaluadora y cumplido los plazos establecidos en los Art. 23 y 24, el CCT CONICET ROSARIO comunicará el acto de adjudicación a todos los proponentes, en el domicilio que éstos hayan señalado, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al de la adjudicación.

Una vez ocurrida dicha notificación, el CCT CONICET ROSARIO no podrá ya adjudicar a otro o declarar desierta la Licitación, salvo en casos de fraude u otros hechos ilegales o cuando llegasen a su conocimiento hechos por él desconocidos al momento de la calificación preliminar, que pudiesen afectar la capacidad del adjudicatario de cumplir el Contrato.

Capítulo 5 – Contrato

Art. 26: FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

Una vez cumplimentados los plazos establecidos de lo dispuesto en los Art. 23 y 24 y notificado el acto de adjudicación, el adjudicatario deberá comparecer para suscribir el Contrato ante el CCT CONICET ROSARIO dentro de los diez (10) días hábiles a partir de la notificación. Los sellados que pudieran corresponder serán por cuenta del adjudicatario.

Art. 27: PLAZO DEL CONTRATO

El contrato tendrá vigencia por 12 meses contados a partir del 1 de julio de 2024. De común acuerdo las partes podrán renovar el contrato por un período máximo de 12 meses. En caso de hacer uso de la opción de renovación el COMITENTE notificará al CONTRATISTA en forma escrita con TREINTA (30) días de antelación a la finalización del contrato.

Art. 28: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El Adjudicatario deberá afianzar el cumplimiento de sus compromisos con un monto equivalente al DIEZ por ciento (10%) del total cotizado mediante póliza de seguro de caución, extendida por una compañía habilitada para operar en la Argentina por la Superintendencia de Seguros de la Nación con carácter de Fiador Solidario y principal pagador, a satisfacción del Comitente. Esta garantía se hará efectiva al momento que quede perfeccionado el contrato y mantendrá

su vigencia hasta que se produzca la finalización del mismo. A los efectos del procedimiento de devolución de la garantía descripta, se considerará que el contrato se ha cumplido cuando haya finalizado el último período de los servicios contratados y se entregue toda la documentación que pudiera haber sido requerida en este Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Art. 29: CESIÓN DE CONTRATO

Se prohíbe bajo cualquier circunstancia y modalidad la cesión del contrato sin la autorización expresa del CCT CONICET ROSARIO.

Capítulo 6 – Pago

Art. 30: CONDICIONES DE PAGO

El CCT CONICET ROSARIO, abonará la prestación del servicio por mes vencido, dentro de los diez (10) días de presentada la factura, siempre y cuando el proveedor haya presentado la siguiente documentación:

1. Factura debidamente confeccionada.
2. Póliza del seguro de accidentes personales con cláusula de No repetición a favor del CENTRO CIENTÍFICO TECNOLÓGICO CONICET ROSARIO con declaración de CUIT y domicilio exacto, por un monto individual 170 salarios mínimos, vitales y móviles en caso de muerte y/o por incapacidad total, y los correspondientes valores relacionados para invalidez parcial, asistencia médica, farmacéutica e internación, y gastos de sepelio.
 1. El último comprobante del pago de la póliza de seguro solicitado en el punto anterior.
 2. Formulario de la AFIP 931 (pago de leyes sociales) del mes anterior al facturado con comprobante de pago TOTAL de las obligaciones.
 3. Nómina del personal afectado en el mes facturado firmado por el titular de la empresa.
 4. Copia de los recibos de sueldo del mes anterior al facturado y firmado por el empleado.
 5. Póliza de A.R.T con nómina de personal asegurado actualizada a la fecha de ingreso y cláusula de No repetición a favor del CENTRO CIENTÍFICO TECNOLÓGICO CONICET ROSARIO con declaración de CUIT y domicilio exacto y los Institutos con edificio propio que se encuentran emplazados fuera del Predio CCT Dr. Alberto Cassano: INGAR, INTEC Güemes, IFIS, INALI con declaración de CUIT y domicilio exacto.

Presentar la totalidad de esta documentación será requisito necesario para percibir los pagos.

Art. 31: AUMENTO O DISMINUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El Comitente tendrá el derecho a aumentar o disminuir el total adjudicado hasta un veinte por ciento (20%) de su valor original en las condiciones y precios pactados.

Capítulo 7 – Obligaciones del Adjudicatario

Art. 32: PERSONAL DEL ADJUDICATARIO

La Adjudicataria sólo se servirá del personal competente en sus respectivas tareas y designado en suficiente número, para que la prestación del servicio se ejecute en forma regular y óptima;

La totalidad del personal estará a cargo del Adjudicatario, quien asume la responsabilidad de empleador, dando cumplimiento a todas las obligaciones laborales y previsionales establecidas en las Reglamentaciones Nacionales y Provinciales.

En el caso de que la empresa adjudicataria decida el relevo de sus dependientes durante la vigencia del contrato, deberá notificar tal circunstancia al responsable técnico designado por el CCT TECNOLÓGICO CONICET ROSARIO y asimismo comunicar simultáneamente el legajo personal del/los reemplazantes/s antes de que comiencen sus funciones.

En el caso de contratar personal extranjero que trabaje en la República Argentina, el Adjudicatario deberá velar por el estricto cumplimiento de la legislación que le concierne. Será el Adjudicatario igualmente responsable de la correcta indumentaria y aseo del personal a su cargo, como así también de las condiciones de trabajo y seguridad.

A las medidas que establezca se deberá ajustar todo el personal que trabaje en el Predio del CCT CONICET ROSARIO, tenga o no relación de dependencia con el Adjudicatario.

Aun cuando la disciplina del trabajo corresponde al Adjudicatario, el Comitente podrá solicitar el retiro del servicio y/o sanción para todo personal que, por incapacidad, mala fe, insubordinación, falta de sobriedad, mala conducta o cualquier otra falta, perjudique la marcha de los trabajos o altere el normal desenvolvimiento de las actividades de la institución.

Frente a una falta grave y que se verifique en circunstancia de excepción, la Autoridad de Control podrá ordenar el retiro inmediato del servicio del personal que la haya provocado. Lo expuesto lo es sin perjuicio de las sanciones que pueden corresponder al Adjudicatario por el hecho de su dependiente.

El Adjudicatario o Empresa que subcontrata deberá presentar todos los instrumentos de seguros, programas de seguridad, manual de procedimientos de seguridad y demás documentación solicitada al Adjudicatario. El Adjudicatario deberá mantenerse al día, con la única tolerancia que admiten las leyes respectivas, el pago al personal empleado en la prestación del servicio objeto de esta Licitación, abonando íntegramente los salarios estipulados y dando cumplimiento a todas las disposiciones legales relativas al personal que tenga relación de dependencia directa con el Adjudicatario.

Art. 33: SALARIOS Y LEYES SOCIALES

El Adjudicatario deberá dar pleno cumplimiento a todas las Leyes Laborales aplicables y de Seguridad Social, debiendo exhibir a la Autoridad de Control los correspondientes recibos de jornales y comprobantes de pago de las Leyes Sociales cada vez que le sean requeridos.

Art. 34: SEGURIDAD, HIGIENE Y ACCIDENTES DE TRABAJO

A) Aspectos generales

La Empresa adjudicataria deberá presentar, dentro de los 7 (siete) días posteriores a la firma del Contrato y antes de la firma del acta de inicio de la actividad dar la siguiente documentación:

- 1) El Contrato de afiliación a una Aseguradora de Riesgos del Trabajo que se encuentre vigente.
- 2) Manual y/o protocolo de trabajo con evaluación de riesgos y emisión de recomendaciones y medidas preventivas. Debe estar confeccionado por un profesional en HyST matriculado en la Provincia de Santa Fe. Este documento tiene fuerza de Declaración Jurada por parte del Empleador y deberá estar firmado y sellado por el Higienista de parte y a su entero cargo.

El Contratista estará obligado a dar cumplimiento a todas las disposiciones emergentes de la Ley

Nacional de Higiene y Seguridad en el Trabajo N° 19.587/72 - Dec. Reg. N° 351/79 y la normativa vigente a la fecha del presente Concurso y todas otras disposiciones que sobre el particular se dicten en el futuro, no pudiendo aducir desconocimiento de las mismas.

El Contratista Principal estará obligado no sólo a cumplir con la legislación vigente sino también con las normas internas en materia de Higiene y Seguridad en el Trabajo y se obliga a trasladar dicho cumplimiento a sus subcontratistas en caso de requerirse.

El Contratista estará obligado a proveer y registrar la entrega de los equipos de protección personal suficientes, y reemplazos que debiera realizar dando cumplimiento a la Res. N° 299/2011

Cuando durante el desarrollo del servicio, se detecte a personal de la Contratista Principal sin cumplir con el uso de la vestimenta y/o equipamiento adecuado y/o sin contar con las coberturas de seguros requeridas y/o en estado que pueda poner en riesgo su vida y la de otros, el Comitente, se reserva el derecho de interrumpir el desarrollo del servicio, solicitar el retiro del establecimiento del personal afectado a la misma, hasta tanto no se corrijan los incumplimientos detectados y se verifique que los riesgos están controlados. En caso que, durante el desarrollo de las tareas, y en un mismo mes, se verifiquen reiterados incumplimientos, el CCT CONICET ROSARIO se reserva el derecho a penalizar al Contratista Principal, incluso anulando la adjudicación, sin perjuicio de las multas que, por otra razón, puedan aplicarse por no cumplir con el pliego en curso.

El Contratista se obliga a disponer en el lugar, y mantener, un botiquín con los medicamentos y útiles de curación que se requieran para los casos de accidentes o indisposiciones transitorias que puedan ocurrir a su personal. Asimismo, dispondrá de un servicio de emergencias médicas mientras dure el servicio. Deberá presentar, junto con el Manual y/o Protocolo de trabajo un procedimiento que indique claramente la modalidad de traslado del personal que pudiera sufrir un accidente en servicio; como también Evaluación de riesgos y emisión de recomendaciones y medidas preventivas confeccionado por un profesional de HyST matriculado en la Provincia de ROSARIO.

El Contratista se compromete a dar comunicación fehaciente inmediata de todo

incidente y/o infortunio laboral que pudiera obligar al Comitente.

B) Seguros

No se autorizará el inicio de las actividades hasta tanto se haya cumplimentado con la presentación de las pólizas definidas en el presente, según corresponda:

1- Riesgos del Trabajo (ART)

- Deberá presentar certificado de cobertura, emitido exclusivamente por la aseguradora, con la nómina del personal afectado al servicio vigente a la fecha de inicio.
- Libre deuda emitida por la Aseguradora, no podrá adeudar períodos. En caso de adeudar más de 2 períodos está obligado a cancelar dicha deuda para ingresar.
- Último Formulario F931 y su nómina con constancia de Pago.
- Altas tempranas del personal que no figura en el F931.
- Constancias de las capacitaciones, actualizadas a la fecha, que exige la normativa vigente convenientemente dictadas por el higienista a cargo del contratista, firmadas y selladas por este asesor HyST y el empleador, firmada por todos los empleados capacitados. Con aclaración de temas y duración de dictado, así como también, la modalidad virtual en cumplimiento al protocolo de prevención al contagio COVID 19. En registro aparte se deberá declarar la implementación del correspondiente protocolo COVID 19 que la contratista ha declarado al órgano de contralor de competencia.
- Cláusula de no repetición a favor de las entidades que se indican: CONICET y CCT CONICET ROSARIO con aclaración de CUIT y domicilio exacto. Y la correspondiente subrogación a los Institutos con edificio propio que se encuentran emplazados fuera del Predio CCT, a saber: IPROBYQ, con aclaración de CUIT y domicilio exacto.

2- Seguro de Vida Obligatorio – Decreto Ley 1657/74

- Deberá presentar certificado de cobertura, emitido exclusivamente por la aseguradora, con la nómina del personal afectado a la obra.

3- Accidentes Personales, Todas aquellas personas que no están alcanzadas con la obligación de la Ley de Riesgos de Trabajo, para realizar cualquier tarea en obra deberán presentar:

- Para el caso de ingreso del empleador y tercero que envíe la contratista pero que no tenga relación de dependencia laboral con la misma, deberá presentar la póliza de accidentes personales con una suma igual a 170 salarios mínimos, vitales y móviles por muerte o invalidez total, y los correspondientes valores asociados para asistencia médica farmacéutica, internación y por gastos de sepelio.
- Certificado de cobertura con nómina y constancias de último pago emitidos exclusivamente con la compañía Aseguradora.
- La Póliza, endoso y/o certificado deberán indicar claramente la actividad que realiza en servicio
- En ningún caso se aceptarán póliza, endoso y/o certificado de cobertura que designe como Beneficiario al Comitente, al CONICET o cualquiera de sus instituciones vinculadas.
- Cláusula de No repetición a favor de CONICET y CCT CONICET ROSARIO. Y la correspondiente subrogación a los Institutos con edificio propio que se encuentran emplazados

fuera del Predio CCT, a saber: IPROBYQ, con aclaración de CUIT y domicilio exacto.

4- De Responsabilidad Civil

Póliza de Responsabilidad Civil por \$20.000.000 incluyendo a CCT CONICET ROSARIO como asegurado adicional sin perder su condición de tercero frente al tomador (Asegurado principal), incluyendo cláusula de responsabilidad civil cruzada e incluyendo cobertura de responsabilidad civil contractual. Con cláusula de preeminencia asociada a la actividad. Copia de póliza/ Endoso y Comprobante de Pago del Premio.

Textos de cláusulas: "Se incluye al Centro Científico y Tecnológico, la Unidad de Administración Territorial y sus Unidades Ejecutoras, dependientes del CONICET delegación ROSARIO como asegurado adicional y al Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas solamente con respecto a los reclamos que surjan como consecuencia de ocurrencias provenientes de, o atribuibles, a la propia responsabilidad del asegurado. Esto no debe ser considerado como una extensión de cobertura referente a responsabilidades y obligaciones específicas del asegurado adicional. No obstante, lo anterior, el Centro Científico y Tecnológico, la Unidad de Administración Territorial y sus Unidades Ejecutoras, dependientes del CONICET ROSARIO y al Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas y seguirán siendo considerados terceros frente al asegurado". El presente seguro actuará con preeminencia a cualquier otro seguro contratado por el Centro Científico y Tecnológico, la Unidad de Administración Territorial y sus Unidades Ejecutoras, dependientes del CONICET ROSARIO y al Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas.

El contratista se obliga a mantener al comitente indemne por sus actos u omisiones ejecutados durante la existencia de este contrato, por daños a cosas de terceros o lesiones a terceros, sean o no parte de del contrato, de sus empleados, contratistas, por multas, sanciones y apercibimientos.

Se aceptarán únicamente pólizas con textos aprobados por la Superintendencia de Seguros de la Nación.

En caso de que la Superintendencia de Seguros de la Nación inhabilite a la Aseguradora a emitir pólizas por el tiempo que sea o retire su habilitación, el contratista y/o subcontratistas deberán reemplazar todas las pólizas afectadas, a su entero costo, en un plazo que no podrá exceder los 7 días corridos.

Las fechas, plazos y lugares de entrega de la documentación referente a seguros serán establecidos y comunicados por el Comitente antes del inicio de la obra.

Todas las demoras de los trabajos contratados por incumplimiento de la presentación de la documentación requerida en este punto están sujetas a las penalidades establecidas en el contrato.

No se reconocerá como válida toda documentación emitida por productores de seguros y agentes institucionales. Sólo se aceptará documentación emitida por la Aseguradora.

En caso de coberturas que deban ser inscriptas en el extranjero por no otorgarse en la República Argentina por Aseguradoras habilitadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, se deberá solicitar la aceptación del Comitente antes de su contratación. El contratista se obliga a entregar al Comitente toda la documentación que requiera en el idioma original de la póliza y traducido al castellano por traductor público matriculado, a su entero costo.

Capítulo 8 - RESCISIÓN

Art. 35: QUIEBRA, LIQUIDACIÓN SIN QUIEBRA Y CONCURSO CIVIL

La quiebra, la liquidación sin quiebra, o el concurso civil de acreedores del Adjudicatario producirá de pleno derecho, la rescisión del Contrato.

Dentro del plazo de sesenta (60) días corridos contados desde la fecha de auto de quiebra, liquidación sin quiebra, o declaración de concurso podrá el Comitente aceptar que otra persona propuesta por los acreedores a través de la Sindicatura, se haga cargo del Contrato en iguales condiciones, siempre que tenga suficiente capacidad técnico-financiera para el monto total de la prestación y haga efectivas iguales garantías que el Adjudicatario interdicto.

Art. 36: RESCISIÓN POR INCAPACIDAD O MUERTE DEL ADJUDICATARIO

En caso de incapacidad sobreviniente o muerte del Adjudicatario, y siempre que los trabajos no fueran interrumpidos, el Comitente podrá rescindir el contrato si dentro del plazo de cuarenta y cinco (45) días corridos sus representantes legales o herederos, según corresponda, no lo tomen a su cargo ofreciendo las mismas garantías que las exigidas por el contrato, siempre que a juicio del Comitente tuvieren o suplieren las condiciones necesarias de capacidad técnico-financieras para el cumplimiento del mismo.

En caso de que los trabajos fueran interrumpidos, el Comitente podrá rescindir el contrato en cualquier momento.

Declarada la rescisión por muerte o incapacidad, el Comitente abonará a la sucesión o curador lo que se le adeude.

Art. 37: RESCISIÓN POR CAUSA DEL ADJUDICATARIO

El Comitente tendrá derecho, además, a rescindir el contrato en los siguientes casos:

- a) Cuando el Adjudicatario proceda con dolo, fraude, o grave negligencia, o contravenga las obligaciones y condiciones estipuladas en el contrato.
- b) Cuando el Adjudicatario no llegue a justificar las demoras en la ejecución de las prestaciones en caso de que la parte a ejecutar no corresponda al tiempo previsto en los plazos de trabajo, y a juicio del Comitente no puedan terminarse en los plazos estipulados.
- c) Cuando el Adjudicatario infrinja las leyes del trabajo en forma reiterada.
- d) Cuando el Adjudicatario transfiera todo o en parte su contrato.

El incumplimiento de las obligaciones asumidas por el Adjudicatario podrá determinar la declaración de la caducidad del Contrato por decisión unilateral del Comitente. Sin perjuicio de lo establecido en otras cláusulas, procederá la rescisión por incumplimiento en los siguientes casos:

- a) Por trato arbitrario, abusivo y discriminatorio reiterado para con el personal propio y/o del Comitente y Autoridad de Control.
- b) Por grave negligencia en las condiciones de seguridad de la prestación.
- c) Por inobservancia, reticencia y ocultamiento de información referida a la prestación que obstruyera el ejercicio de las atribuciones conferidas por el presente Pliego al Comitente y Autoridad de Control.
- d) Por abandono de la prestación.
- e) Por no haber constituido los seguros pertinentes a la prestación de los servicios.

Art. 38: CONSECUENCIAS DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO POR CAUSA DEL ADJUDICATARIO

Resuelta la rescisión del Contrato por las causales contempladas en el artículo anterior, la misma tendrá las siguientes consecuencias:

1. El Adjudicatario responderá por los perjuicios que sufra el Comitente a causa del nuevo Contrato que éste celebre para la continuación de la prestación de los servicios.
2. Sin perjuicio de las sanciones dispuestas en este Pliego, el Adjudicatario incurso en dolo, fraude o grave negligencia perderá el depósito y retenciones en garantía.

Art. 39: RESCISIÓN POR CAUSA DEL COMITENTE

El Adjudicatario tendrá derecho a solicitar la rescisión del Contrato cuando el Comitente demore la emisión o pago de uno o más periodos, injustificadamente.

En tal caso, el Adjudicatario intimará previamente al Comitente para que en el término de treinta (30) días corridos, normalice la situación. Vencido este término sin que se haya normalizado la situación, el Adjudicatario tendrá derecho a solicitar al Comitente la rescisión del Contrato por culpa de éste, quien deberá pronunciarse dentro del término de diez (10) días corridos a contar desde la solicitud. Vencido este plazo sin que el Comitente se pronuncie se entenderá denegada la rescisión y el Adjudicatario podrá acceder a las acciones que mayor correspondan según sea la personería del primero.

Art. 40: RESCISIÓN POR MUTUO ACUERDO

Ambas partes podrán acordar la rescisión del Contrato cuando razones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificados imposibiliten su cumplimiento.

No será exigible al Comitente el pago de gastos improductivos, lucro cesante ni daño emergente como consecuencia de la rescisión.

Capítulo 9 - PENALIDADES

Art. 41: LIBROS DE NOTIFICACIONES

El CCT CONICET ROSARIO implementará un sistema de notificación de observaciones al servicio. El mismo consistirá en un cuaderno de órdenes en el que se asentarán faltas, incumplimientos y toda observación inherente al servicio contratado, que deberá ser firmado tanto por el personal del CCT CONICET ROSARIO, como por adjudicatario o personal autorizado por éstos a tal fin.

Art. 42: PENALIDADES

Mensualmente se controlará el registro de incumplimientos en el libro de notificaciones. En caso de comprobarse registros por más de tres (3) incumplimientos y/o faltas en el mes, se aplicará una multa del 10 por ciento (10%) del monto total facturado en el mes en que se produjeron los incumplimientos. Dicha multa será descontada del monto facturado en el mes en que se produjo.

En caso de verificarse que no se dio cumplimiento a las horas contratadas según lo especificado en el Art. 12, se procederá al descuento de las horas del servicio no prestado. Para ello, el CCT CONICET ROSARIO determinará por contrato la modalidad del control.

Capítulo 10 - Anexos

ANEXO SERVICIO: Detalle del servicio

ANEXO I: Declaración jurada de conocimiento del lugar.

ANEXO II: Declaración de mantenimiento de oferta.

ANEXO III: Carta de presentación y datos del oferente.

ANEXO IV: Modelo de formulario de oferta.

ANEXO V: Declaración jurada del oferente.

ANEXO VI: Constancia de visita de las Instalaciones

ANEXO “DETALLES DEL SERVICIO”

CONTRATACION DE SERVICIO DE SEGURIDAD y VIGILANCIA PARA EL PREDIO Y EDIFICIOS DEL CENTRO CIENTIFICO TECNOLOGICO ROSARIO (CCT- Rosario) SITO EN BV. 27 DE FEBRERO 210 BIS – ROSARIO – PROVINCIA DE SANTA FE –

1- De los puestos de vigilancia:

Puesto N° 1: Calles Ocampo y Esmeralda. Servicios de seguridad y vigilancia a cubrir con un vigilador durante las 24 hs. del día, todos los días del mes, a cumplirse en el predio y edificios del Centro Científico Tecnológico Rosario (CCT-Rosario) – Sitio en Bv. 27 de Febrero 210 Bis (Ocampo y Esmeralda) de la ciudad de Rosario. Nota: **El vigilador que ocupe el puesto N°1 será destacado como responsable técnico del servicio, quien deberá responder ante la coordinación del CCT y/o intendente del predio por el cumplimiento de las tareas especificadas en el presente.**

Tareas del puesto:

- Recepción del público en general.
- Recepción proveedores de distintos institutos.
- Recepción correo oficial y correos privados.
- Control de ingreso y egreso de personal, vehículos y proveedores, al predio (ANEXO I).
- Encendido y apagado de luces del predio.
- Cierre y apertura Portón de Ingreso, Puerta peatonal calle Esmeralda, Puerta acceso a UNR.
- Guardia sobre el sector ESTE de ingreso.
- Asistencia en el control de COVID o situaciones de emergencia que puedan presentarse
- Brindar información y asesoramiento a las personas que llegan al predio respecto de la ubicación de los distintos sectores.
- Reparto de correo a los distintos edificios. Conocimientos y requisitos del puesto (EXCLUYENTES)
- Buena presencia, acorde a la posición del lugar que ocupa.
- Predisposición a la colaboración con el “Intendente del Predio”
- Criterio para identificar situaciones inconvenientes y reconocer como proceder.
- Educación, respeto y amabilidad en el trato con el personal que concurre al predio
- Compromiso con el funcionamiento del predio.

Puesto N° 2: Límite con UNR, Rondas y Bucletero. durante las 24 hs (**opcional 12 hs a definir**). del día, todos los días del mes, a cumplirse en el predio y edificios del Centro Científico Tecnológico Rosario (CCT- Rosario) – Sitio en Bv. 27 de Febrero 210 Bis (Ocampo y Esmeralda) de la ciudad de Rosario.

Tareas del puesto:

- Vigilar sector de bucletero y sector de ingreso al predio desde UNR.
- Activación y desactivación de alarmas de los edificios, según el personal llega y se retira de los mismos. (Como se especifica en el presente pliego)
- Recorridos continuos todas las horas, por el predio desde el puesto 2 al puesto 1, a la puerta con UNR y de allí a CIFASIS (recorriendo su perímetro). Luego, a la puerta de INDEAR y por el límite de 27 de febrero al SUM del CCT y de allí nuevamente al puesto 1. Todo el recorrido del perímetro debe incluir, revisiones de los pasillos interiores y perímetros de los edificios. Tiempo estimado para la ronda, no menor a 20 minutos. Siempre que el cuidado del sector del bucletero y el ingreso por UNR lo permitan.

- Asistencia permanente al Intendente del predio quien coordina y supervisa el trabajo de este puesto.
- Buena presencia, acorde a la posición del lugar que ocupa.
- Predisposición a la colaboración con el "Intendente del Predio"
- Criterio para identificar niveles inconvenientes y reconocer como proceder.
- Educación, respeto y amabilidad en el trato con el personal que concurre al predio

Puesto Iprobyq (Opcional): Ituzaingó y Mitre. Servicios de seguridad y vigilancia a cubrir con un vigilador durante 12 horas de lunes a lunes (7 días) en horario nocturno de 20hs a 8hs del día siguiente.

Cualquier cambio respecto del horario de este servicio, debe ser informado formalmente mediante nota.

Tareas del puesto:

- Recorridas continuas de 15 minutos por el interior del edificio recorriendo las 4 plantas.

IMPORTANTE - El Puesto 1 deberá estar cubierto las 24 hs del día los 365 días del año, en tanto que el puesto 2 deberá estar cubierto de 19hs a 7hs, los 365 días del año. La comprobación por parte del Organismo de un puesto descubierto es causal de rescisión automática del contrato sin que esto dé derecho alguno a la empresa.

2- Del predio CCTR donde se prestará el servicio y sus edificios.

Predio: comprende el sector delimitado por la reja perimetral externa con límites al Sur con Bv. 27 de Febrero, al Norte con predio UNR, al Oeste con calle Esmeralda y al Este con barrancas Av. Belgrano; abarcando el SUM o comedor del CCT, el edificio del ex vivero Empresas de la Municipalidad, el galpón de plantas del IBR, el edificio del INTI, el edificio central donde funciona el CCT Rosario en la planta alta y la DAT en el subsuelo, el edificio IRICE (IRICE, ISHIR), el edificio RMN, el taller de Mecánica y Herrería, el edificio IBR, el edificio IFIR, los pabellones del IQUIR, el pabellón del CEFOTI e IFISE, el edificio de CIFASIS, el edificio de INDEAR y la planta alta del laboratorio RMN donde se encuentra BioR.

3- Del equipamiento obligatorio

La empresa deberá incluir en el valor de sus servicios todo elemento y/o equipamiento que considere necesario para optimizar dicha prestación. El equipamiento básico a suministrar consiste en, (intercomunicadores, relojes, linternas o luces de emergencia, teléfonos, garitas). En tal sentido deberá consignarlos expresamente y serán evaluados a la hora de fijar la oferta más conveniente en la relación costo-prestación.

La empresa deberá proveer a su personal asignado al predio la indumentaria identificatoria de la misma y un distintivo con la identificación personal (nombre y apellido del vigilador). La indumentaria o uniforme reglamentario mínimo, deberá consistir en pantalón, camisa o chomba, abrigo, borceguíes de trabajo, todo perfectamente identificado con la empresa.

4- De la rotación del personal

Será causal de rescisión del contrato un nivel de rotación del personal que a juicio del COMITENTE implique la imposibilidad de llevar adelante el servicio. Entendiendo que los puestos de trabajo requieren un conocimiento específico del lugar y la dinámica del movimiento que no es adquirible en menos de 1 mes.

5- De los sistemas de información

Existen sistemas de información provistos y mantenidos por el Contratante que son de uso

obligatorio, para mantener la disponibilidad de información de calidad.

- 1) Nómina del personal y de vehículos que ingresan al predio, es responsabilidad del Contratante mantenerlo actualizado y del Contratista que los ingresos sucedan validados por las nóminas.
- 2) Sistema de novedades y cambios de guardia, en él se deben registrar todos los sucesos acontecidos en el predio, asociados a la dependencia a la cual afecta.
Se solicitará particular asistencia respecto del ordenamiento vehicular, los días de eventos y con el estacionamiento. También se solicitará que se llame al orden a todo aquel que no respete las normas de velocidad establecidas como así también el buen comportamiento y convivencia. Implicando estos llamados de atención la obligación de dejar registro en el sistema (Registrar quien, porque y fecha)
- 3) Sistema de monitoreo de cámaras, permite observar sectores del predio distantes (la cantidad de cámaras se irá ampliando). Siendo obligación del operador, que ante un incidente que está siendo monitoreado, grave el suceso con la aplicación para luego informar al intendente del predio.
- 4) Sistema de registración de ingresos y egresos al predio, en fase de desarrollo.
- 5) El CCTR se reserva el derecho de incorporar tecnología y solicitar del personal capacidades de operación dentro de lo que las capacidades laborales permitan.

ANEXO I: DECLARACIÓN JURADA DE CONOCIMIENTO DE CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Ciudad de Rosario,de de 2024

Señores

De nuestra mayor consideración:

La Firma (Empresa),
representada legalmente por el/los Señor/es, abajo
firmantes, de nacionalidad, con domicilio legal en.....
Calle..... N°....., de la Ciudad de, manifiesta que: Conoce la
totalidad de los documentos que integran el legajo licitatorio, y la totalidad de las
instalaciones en las que deberá actuar como Prestador del Servicio que se contrata.

Declara que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades para ser
oferente y todo otro dato exigido por el Pliego de Condiciones Generales.

Acepta todas las condiciones y requisitos de la Licitación y se compromete a
ejecutar, en caso de resultar adjudicatario, todas las tareas encomendadas a las que se
refiere la documentación que se acompaña.

Saluda a Ud. muy atte.

Firma y aclaración
DNI N°



ANEXO II: DECLARACIÓN DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Ciudad de Rosario, de de
2024

Señores

De nuestra mayor consideración:

La Firma (Empresa),
representada legalmente por el/los Señor/es, abajo firmantes,
de nacionalidad....., con domicilio legal en.....

Calle.....

Nº....., de la Ciudad de....., declara, por medio de la presente, que conviene en mantener su oferta para la realización de las tareas solicitadas que integran la presente Licitación Pública, durante un plazo de *treinta* días (30), según lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Generales que forma parte de la licitación antedicha.

Firma y aclaración
DNI Nº



ANEXO III: CARTA DE PRESENTACIÓN Y DATOS DEL OFERENTE

Ciudad de Rosario,de de
2024

Señores

De nuestra mayor consideración:

La Firma (Empresa) representada legalmente por el/los Señor/es, abajo firmantes, de nacionalidad, con domicilio legal en Calle Nº, de la Ciudad de, presenta su propuesta para la Licitación Pública y declara expresamente que:

Conoce plenamente y acepta el contenido de la Documentación de la Licitación y de la totalidad de las aclaraciones y comunicaciones emitidas, todo lo cual se encuentra foliado del Nº..... al Nº.....

Garantiza la autenticidad y exactitud de todas sus declaraciones y autoriza al Organismo Licitante a solicitar las informaciones pertinentes a Organismos oficiales, compañías de seguro, bancos, fabricantes de equipos o cualquier otra persona física o jurídica. Renuncia a cualquier reclamación o indemnización originada por error en la interpretación de la documentación del llamado a licitación. Conoce la normativa que se aplica a la presente licitación. Se compromete al estricto cumplimiento de las obligaciones asumidas en su presentación a esta licitación. Declara que, para cualquier controversia que se suscite, acepta la Justicia Federal de la ciudad de Buenos Aires.

Se acompaña:

DATOS DEL OFERENTE

Nombre y Apellido:.....

Nacionalidad de la/s firma/s:.....

Domicilio legal:.....

Tipo de Sociedad:.....

Antigüedad de la Sociedad con su denominación actual:.....

NOTA: si corresponde indicar si es continuadora de otra sociedad.....

Caracterización del mandato otorgado a favor del firmante de la propuesta y demás representantes del
proponente.....

Correo electrónico institucional donde se tendrán notificadas todas las comunicaciones.

.....



ANEXO IV: MODELO DE FORMULARIO DE OFERTA

Ciudad de Rosario, de de 2024

Señores

De nuestra mayor consideración:

La Firma (Empresa)
que suscribe, de nacionalidad....., con domicilio legal en calle.....
Nº....., habiendo examinado el Pliego de Condiciones para la ejecución de las tareas y recorrido las
instalaciones de acuerdo a lo solicitado se compromete a la realización de
las mismas por la suma de pesos
..... (\$.....)

por una cantidad de 1300 horas/mes, en un todo de acuerdo al detalle de la propuesta que se
adjunta. Convenimos en mantener esta Oferta por un período de *treinta* días (30), a partir de la fecha
de presentación de las Ofertas. La Oferta nos obligará y podrá ser aceptada en cualquier momento.
Entendemos que Uds. no están obligados a aceptar la Oferta de Menor Precio ni cualquier otra de las
que reciban.

Lugar y fecha:

Domicilio legal:

Firma la presente propuesta en carácter de

.....

Sr.

el

Firma y Aclaración

DNI N



ANEXO V: DECLARACIÓN JURADA LICITACIÓN PÚBLICA Nº 02/2024

OFERENTE:.....

Los abajo firmantes, en nombre y representación del Oferente, manifiestan con carácter de Declaración Jurada que, al día de la fecha de la presentación de esta propuesta , no tiene promovido y/o iniciado pedido de Concurso de Acreedores no homologado, ni quiebra, como así también fuero en su contra por la Provincia de Rosario, o por cualquier otro Ente Oficial de dicha provincia, ni que la Provincia hubiera formulado denuncias penales por la Comisión de presuntos ilícitos cometidos en la tramitación, ejecución o recepción de contratos de suministros, obras públicas o cualquier contrato administrativo suscripto con esos entes.

Igualmente declaran, los socios que integran la empresa oferente, no estar inscriptos en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, Ley Nº 11945.

Asimismo, se declara que por cualquier cuestión judicial que se suscite, las partes se someten a la jurisdicción y competencia exclusiva del Juzgado Federal de la Ciudad de Rosario, renunciando a todo otro fuero o jurisdicción.

Por otra parte, manifestamos conocer las instalaciones, las condiciones en que se ejecutarán las tareas.

.....
Firma y Aclaración del Oferente

Lugar y fecha.....



ANEXO VI: CONSTANCIA DE VISITA DE LAS INSTALACIONES

Ciudad de Rosario,..... de de 2024.

Por la presente se deja constancia que el Sr.....de la Empresa..... realizó la visita obligatoria de las instalaciones en el día de la fecha,

para la Licitación para la contratación del servicio de limpieza en los edificios de calle Güemes 3450, en CCT CONICET ROSARIO sito en Bvd 27 de febrero 210 bis (Ocampo y Esmeralda) de la ciudad de Rosario.

.....

Firma y Aclaración